

C. PCT 1309

20 de junio de 2011

De mi consideración:

Desde hace algunos años, entidades e individuos sin escrúpulos intentan en distintos países engañar a los usuarios de los servicios que presta la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), reclamándoles el pago de tasas que no guardan relación alguna con la tramitación de sus solicitudes de patente o de registro de marcas ni corresponden de modo alguno a servicios de mayor valor que los que prestan tanto la OMPI como las oficinas nacionales o regionales correspondientes. En particular, la mira de esas entidades está puesta en las solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y en los usuarios del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, de la OMPI.

Esos reclamos están diseñados con la clara intención de imitar facturas procedentes de una fuente oficial; incluyen datos bibliográficos disponibles al público acerca de las solicitudes internacionales de patente o de registro de marcas. En varios casos, se utilizan en los reclamos (y los sitios Web relacionados con ellos) nombres y logotipos similares a los de la OMPI hasta el punto de crear confusión con ellos.

En la OMPI, desde el momento en que tuvimos conocimiento de esta actividad fraudulenta, hemos procurado sensibilizar a los usuarios al respecto, por ejemplo, publicando en nuestro sitio Web un muestrario de “facturas” falsas (véase http://www.wipo.int/pct/es/warning/pct_warning.htm). Además, hemos publicado varios artículos en el boletín mensual de noticias *PCT Newsletter* solicitando a los abogados y a los agentes que pongan en guardia a sus clientes acerca de la posibilidad de que reciban esos reclamos engañosos. Sabemos que algunas oficinas nacionales y regionales de patentes -cuya iniciativa valoramos – también han procurado advertir de ese peligro a los nacionales de su país y los residentes; la página mencionada contiene enlaces a los sitios Web de las oficinas nacionales de patentes de Alemania, Australia, Francia, Reino Unido, Suiza y la Oficina Europea de Patentes, y en todos ellos se publican advertencias similares. También en el sitio Web de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) se aborda esa cuestión (<http://oami.europa.eu/ows/rw/pages/CTM/feesPayment/warning.es.do>). Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la OMPI y quienes colaboran con la Organización en

/...

esta tarea, las entidades que envían esos reclamos engañosos se han multiplicado, utilizan métodos cada vez más complejos y logran recaudar ingentes cantidades de dinero de los inventores y las pequeñas empresas que no sospechan el fraude. En consecuencia, la OMPI ha decidido asumir una actitud más enérgica; nos hemos puesto en contacto con las autoridades gubernamentales de los países en los que se llevan a cabo esas actividades, hemos presentado demandas judiciales contra esas entidades o las hemos intimado a modificar los logotipos y nombres utilizados, para evitar cualquier semejanza con los de la OMPI.

Asimismo, la OMPI ha respaldado a los países cuyos gobiernos procuraron tomar medidas al respecto. Por ejemplo, el Fiscal General del Estado de Florida, en los Estados Unidos de América, presentó una demanda civil contra el *Federated Institute for Patent and Trademark Registry* (FIPTR) y contra un particular, aduciendo que los avisos enviados por el FIPTR a los solicitantes PCT son contrarios a la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Desleales, de Florida. En respuesta a una petición en ese sentido de la Oficina del Fiscal General de Florida, la OMPI brindó asistencia en la preparación de la demanda y presentó un dictamen pericial en el juicio, cuya sentencia condenó a los demandados. Esperamos que otros gobiernos nos brinden asistencia para aplicar el peso de la ley a quienes lleven a cabo esas prácticas comerciales engañosas.

La OMPI solicita ayuda de su Oficina en la tarea de sensibilizar a los usuarios y a sus representantes en su país. Concretamente, deseáramos que su Oficina considerara la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- 1) transmitir a la OMPI, para que los incluya en su sitio Web, uno o más hiperenlaces del sitio Web de la Oficina nacional en los que figure información útil acerca de esas prácticas fraudulentas. Según se indicó *supra*, varias oficinas ya lo han hecho y han creado sus propias páginas de advertencia: or ejemplo, véase el sitio Web de *IP Australia* (http://www.ipaustralia.gov.au/factsheets/unsolicited_ip.shtml);
- 2) emprender una campaña de sensibilización en su país dirigida a los solicitantes y los representantes;
- 3) si en su país operan entidades de esa clase, cabría analizar qué medidas, de haberlas, podrían tomarse contra ellas, y tomarlas. La OMPI está dispuesta a brindar asistencia en esa tarea.

Además, la OMPI espera recibir sus sugerencias acerca de qué medidas adicionales podrían tomarse en consideración; las sugerencias y eventuales informes acerca de las iniciativas que su Oficina haya tomado o prevea tomar pueden enviarse al Sr. Matthew Bryan, Director de la División Jurídica del PCT, a la dirección pct.legal@wipo.int.

Estamos convencidos de que esas prácticas constituyen un flagelo para el sistema de propiedad intelectual. Es poco probable que los solicitantes con gran experiencia se dejen engañar; sin embargo, las víctimas de esas estafas suelen ser aquellos que menos pueden permitirse las pérdidas financieras, es decir, personas o pequeñas empresas que entran en el sistema de propiedad intelectual para solicitar protección para sus invenciones y sus marcas. Debe poder darse a esos solicitantes la tranquilidad de que la OMPI y las oficinas de propiedad intelectual que colaboran con la Organización en esa tarea, a escala nacional y regional, harán todo lo posible para protegerlos de esos comportamientos sin escrúpulos. Con ese fin solicitamos se intensifique la cooperación a este respecto.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,



Francis Gurry
Director General